



EDICTO

El Director General del Catastro, mediante Resoluciones de fechas 4 y 5 de febrero, 27 de mayo y 3 de junio de 2020 ha acordado la modificación de la Ponencia de Valores de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del término municipal de Barcelona, en ejecución de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 11 de julio, 16 de septiembre, 10 de octubre y 14 de noviembre de 2019, por las que se estiman parcialmente las reclamaciones económico-administrativas interpuestas por diversos titulares catastrales contra la mencionada Ponencia.

Las modificaciones efectuadas en la Ponencia como consecuencia de la estimación parcial de las reclamaciones económico-administrativas indicadas, se podrán consultar en la Sede Electrónica del Catastro a través de los siguientes enlaces:

<https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECRecuperarDocumento.aspx?csv=GX03WTQ98EJTP8G3> (modificación del Documento 1).

<https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECRecuperarDocumento.aspx?csv=M9ZMT41GXJ5DR87M> (modificación del Documento 3).

Asimismo, dichas modificaciones se encuentran expuestas al público y podrán ser consultadas en la Gerencia Regional del Catastro de Cataluña, sita en la calle Travessera de Gràcia, 58 bajos, de Barcelona, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es), previa obtención de cita a través de la Línea Directa del Catastro en los teléfonos 91 387 45 50 y 902 37 36 35.

Contra las indicadas Resoluciones del Director General del Catastro podrá interponerse recurso contra la ejecución ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública.

Barcelona, 22 de Junio de 2020

El Gerente Regional,
Jordi Flix Masip

